



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO TEMPORAL POR RAZONES DE INVERSIÓN FORESTAL**  
**(PPT-IFOR)**

Podrá solicitar este permiso de Inversionista Forestal, el extranjero que invierta, a título personal o a través de una persona jurídica, un monto mínimo de ochenta mil balboas (B/. 80,000.00) en actividades de reforestación o plantación forestal u otros autorizados por el Ministerio de Ambiente. Para incluir dependiente debe adicionar la inversión de B/. 2,000.00 por cada dependiente, la cual puede justificarse por referencia bancaria local.

Requisitos:

1. Poder y Solicitud (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Certificado de Registro Público de la existencia de la empresa.
10. En caso de personas jurídicas, debe presentar declaración jurada del secretario o tesorero de la empresa (no puede ser rendida por el propio interesado), donde se acredite la titularidad de las acciones nominativas emitidas a favor del extranjero solicitante debidamente liberadas y pagadas y el monto capital social.
11. Certificación del contador público autorizado (CPA) en la cual se detalle la suma total invertida de manera directa en la actividad de reforestación y que el capital es del inversionista. (El contador deberá adjuntar copia de la cédula y del carné de idoneidad profesional).

12. Copia autenticada del certificado de acciones expedidos a favor de los inversionistas forestales o contrato de relación comercial con la empresa reforestadora titular del certificado de acciones, debidamente autenticado.
13. Copia de la resolución expedida por el Ministerio de Ambiente, del registro forestal de la persona natural o jurídica.
14. Certificado de existencia de la empresa, emitido por el Registro Público de Panamá, en donde consten las actividades de la misma.
15. Certificado de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá.
16. Prueba de la inversión realizada en forma directa en actividades de reforestación, por un mínimo de ochenta mil balboas (B/. 80,000.00), la cual podrá demostrarse con documentos tales como:
  - 16.1. Certificación Bancaria de los fondos o del pago (obligatorio).
  - 16.2. Estados Financieros Auditados.
  - 16.3. Facturas Comerciales de compras y ventas.
  - 16.4. Documentos o comprobantes de importación o compra de insumos o equipos.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

### **PRÓRROGA DE PERMISO TEMPORAL POR RAZONES DE INVERSIÓN FORESTAL (PPRT-IFOR)**

Para solicitar las prórrogas, los interesados, deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de que la inversión sigue vigente, expedida por la empresa reforestadora.
2. Certificación emitida por la autoridad competente de expedir el registro forestal, que valide la existencia y vigencia de la empresa reforestadora.